ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA: **Noviembre de 2024**

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 4, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas reglamentarias, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Convenio Solidario

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	**N/A**
	Recursos de Inversión	**Código BPIN: 2024004540083** **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUYO ENFOQUE ES LA PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL FAVORECIENDO LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA ATENCION INTEGRAL, EN EL MARCO CAPITULO INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 2: PROTECCIÓN INTEGRAL DE TRAYECTORIAS DE VIDA, METAS 391, 388,393, 399, 395, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO"**, en el marco del Proyecto ***"Generación de Estrategias Integrales para el Desarrollo Social, Económico y Comunitario de las Familias y la Población Vulnerable en Norte de Santander"*** que adelanta la Secretaria de Desarrollo Social para atención y mejoramiento de la población vulnerable en el Departamento Norte de Santander.
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPIN (Si aplica)		**Código BPIN: 2024004540083**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código UNSPSC	80111600

1.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Art. 5 Decreto 092 de 2017
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Por su parte, el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*" La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. En efecto el literal a del artículo 2: "Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

Teniendo en cuenta el alto componente técnico y social de los proyectos que debe adelantas la Secretaria de Desarrollo Social anteriormente y con el propósito de desarrollar programas en beneficio de la población vulnerable y de promover su desarrollo socio económico, se estima conveniente contratar una entidad sin ánimo de lucro que tenga la capacidad técnica, financiera y administrativa para acompañar el cumplimientos de las metas y programas que aquí se adelantan.

En cumplimiento del mandato constitucional señalado en el artículo 355 precitado, se expidió el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro -en adelante ESAL-, como una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en el mencionado reglamento y, en virtud del cual, se suscribe un acuerdo entre una ESAL y el Estado para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades de interés general, benéficas y/o tendientes al logro de los fines del estado.

El artículo 2 del reglamento mencionado, establece una serie de condiciones entre las que se encuentran: "*b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por este al contratista para cumplir con el objeto del convenio .*(...)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Por lo expuesto y con observancia de las disposiciones legales vigentes, se iniciará un proceso de contratación de régimen especial para contratar una entidad sin ánimo de lucro que desarrolle el siguiente objeto: objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUYO ENFOQUE ES LA PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL FAVORECIENDO LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA ATENCION INTEGRAL, EN EL MARCO CAPITULO INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 2: PROTECCIÓN INTEGRAL DE TRAYECTORIAS DE VIDA, METAS 391, 388,393, 399, 395, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO**", en el marco del Proyecto "**Generación de Estrategias Integrales para el Desarrollo Social, Económico y Comunitario de las Familias y la Población Vulnerable en Norte de Santander"** que adelanta la Secretaria de Desarrollo Social para atención y mejoramiento de la población vulnerable en el Departamento Norte de Santander

1.2 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR

TIPO DE CONVENIO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Otro tipo de convenio: ¿Cuál?	**RÉGIMEN ESPECIAL – ESALES CP ART 355 - DECRETO 092 DE 2017**

1.3 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El departamento Norte de Santander requiere contratar con una Entidad sin Ánimo de Lucro "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUYO ENFOQUE ES LA PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL FAVORECIENDO LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA ATENCION INTEGRAL, EN EL MARCO CAPITULO INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 2: PROTECCIÓN INTEGRAL DE TRAYECTORIAS DE VIDA, METAS 391, 388,393, 399, 395, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO**", en el marco del Proyecto "**Generación de Estrategias Integrales para el Desarrollo Social, Económico y Comunitario de las Familias y la**

	Población Vulnerable en Norte de Santander" que adelanta la Secretaria de Desarrollo Social para atención y mejoramiento de la población vulnerable en el Departamento Norte de Santander

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER requiere la realización de actividades orientadas a propiciar el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia; el apoyo y fortalecimiento a las familias y la protección y atención ante vulneraciones de derechos. Lo anterior, enmarcado dentro del cumplimiento del plan de desarrollo "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027, en especial las contempladas en la línea estratégica de Inclusión y Protección Social, eje de protección integral a grupos vulnerables.

Estas acciones son una respuesta para garantizar la protección de la primera infancia, infancia, adolescencia y la familia, reconociéndolos como **sujetos sociales y colectivos de derechos,** así como el **fortalecimiento de la respuesta institucional territorial** con el fin de asegurar que, en los diferentes entornos en los que trascurre la vida de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones humanas, sociales y materiales de manera permanente para la promoción y potenciación de su desarrollo.

Con el desarrollo de y estas actividades se busca:

- **Concienciar** a los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos fundamentales.
- **Fomentar** el respeto y la protección de los derechos de los menores en la comunidad.
- **Desarrollar** habilidades de investigación, comunicación y creatividad entre los jóvenes.

Este proyecto no solo educará a los jóvenes sobre sus derechos, sino que también les dará las herramientas para ser defensores activos de sus propios derechos y los de sus compañeros.

Análisis económicos, entre ellos, los realizados por el Nobel James Heckman, calcula las rentabilidades anuales entre el 7% y 10% cuando se realiza inversión en la primera etapa de la vida, generando una la mayor tasa de retorno social gracias a la incidencia en el mejoramiento de las condiciones de salud, educación, nutrición, habitabilidad y ejercicio de la ciudadanía, entre otras dimensiones. De allí, que el plan de desarrollo "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" 2024-2027 contemple estas y otras acciones complementarias que, en la integralidad, propicien las incidencias positivas en los ambientes y entornos donde se desarrolla la vida de los niños, niñas y adolescentes.

En el Departamento Norte de Santander, hay varias estadísticas relevantes sobre niños, niñas y adolescentes que develan las oportunidades de mejora y las necesidades de intervención que, como estado, se nos plantean. Estos son algunos datos clave:

Según las proyecciones del DANE para el año 2024, Norte de Santander tiene una población de 485.288 niños, niñas y adolescentes, representando el 28,39% de la población total del departamento. En materia de género, el 48.8% son niñas y el 51.2% son niños.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cuanto al panorama general de la infancia y la adolescencia de Norte de Santander vale la pena mencionar estadísticas que dan cuenta de diferentes aspectos relacionados con este ciclo vital. El porcentaje de embarazos en adolescentes ha experimentado una disminución gradual desde 2019, ubicándose según DANE en un 16% en el 2023. Sin embargo, las tasas siguen siendo relativamente altas en comparación al país, por lo que se requiere continuar con los esfuerzos de prevención y educación sexual, especialmente en áreas rurales y poblaciones vulnerables.

1. La cobertura de los programas de educación inicial del ICBF en el departamento Norte de Santander data del 32.25%. Esta población corresponde solo a 50.132 niños y niñas que tienen atendidas las atenciones priorizadas, que no son otra cosa que la materialización de derechos que son centrales para el desarrollo de los niños y las niñas, las cuales deben gestionarse y concretarse en el marco de la prestación del servicio de cada una de las modalidades de atención de primera infancia. (Comisión Intersectorial para la Primera Infancia)

Dentro de estas atenciones priorizadas se encuentran las siguientes:

a. Educación inicial
b. Documento de identidad
c. Afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud
d. Esquema de vacunación de acuerdo con la edad
e. Consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales
f. Valoración y seguimiento nutricional
g. Familias y cuidadores en procesos de formación en cuidado y crianza
h. Acceso a libros y contenidos culturales especializados
i. Talento humano cualificado

Es precisamente, a partir del cumplimiento de estas atenciones priorizadas, que se fundamenta la necesidad de intervención integral a la población y sobre estos puntos específicamente.

2. Transición armónica:

Entendida como las *acciones que deben realizar las entidades educativas y territoriales para favorecer la transición de las niñas y niños de las modalidades de educación inicial al grado transición como primer grado obligatorio. En este proceso, el Estado hace las veces de garante del proceso, y la familia y la sociedad son corresponsables del mismo.* (ICBF.

El tránsito armónico permite a los niños consolidar, fortalecer y transformar sus aprendizajes y desarrollo a lo largo de la vida. Además, en educación inicial, busca disminuir el riesgo de deserción y repitencia.

La Tasa de Deserción Intra-Anual es una medida porcentual del abandono estudiantil en el transcurso del ciclo escolar. Es la interrupción o desvinculación de los estudiantes de sus estudios sin haber terminado el nivel para el cual se matricularon, el indicador toma valores en el intervalo [0,1], valores cercanos a cero indican que una menor cantidad de alumnos abandonan la escuela. (Plan de desarrollo Norte, territorio de Paz"

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A este respecto, en el departamento Norte de Santander la tasa de deserción interanual de los estudiantes de transición hasta primaria completa aumentó paulatinamente de los años 2018 a 2022, pasando de 3.36% a 4.32% respectivamente, con mayor afectación en municipios PDET o que han tenido fuerte incidencia negativa por actores armados, inseguridad y desplazamiento. Entre ellos: Sardinata 7,32; Puerto Santander 7,21; Teorama 5,80; El Tarra 5,76; El Zulia 5,66; Tibú 5,44; Villa del Rosario 4,81; La Esperanza 4,76; El Carmen 4,70.

Esta problemática tiene incidencia directa sobre fenómenos como trabajo infantil, mendicidad, menores infractores, entre otras.

3. **Población escolarizada**: La población de niños, niñas y adolescentes en Norte de Santander asciende a aproximadamente 1,082,536 habitantes, lo que representa el 46% del total de la población. Con todo, se requiere generar estrategias no solo para la ampliación de cobertura sino también para sostener dentro del sistema educativo los niños, niñas y adolescentes que ya se encuentran inmersos. Esto, articulado a acciones de tránsito armónico.
4. **Reclutamiento forzado**: Ha habido un aumento preocupante en el reclutamiento forzado de menores de edad, con un incremento del 200% en algunos municipios.
5. **Educación preescolar**: El porcentaje de niños y niñas con uno o más años de educación preescolar pasó de 79.3% en 2018 a 83.11% en 2021.

En el Departamento Norte de Santander existen niños, niñas y adolescentes que presentan dificultades económicas, familiares, sociales, debido a la baja escolaridad, èn Norte de Santander, la situación económica de las familias ha sido afectada significativamente. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el **50.9% de las familias** reportó que su situación económica empeoró en comparación con el mismo período del año anterior. Esto refleja los desafíos económicos que enfrentan muchas familias en la región.

En el Departamento Norte de Santander se está abordando la situación económica de las familias así:

1. **Programas de Asistencia Social**: El gobierno y las organizaciones no gubernamentales están implementando programas de asistencia social para apoyar a las familias más afectadas. Esto incluye la entrega de alimentos, subsidios de vivienda y ayudas monetarias.
2. **Capacitaciones y Empleo**: Se están desarrollando programas de capacitación para mejorar las habilidades laborales de los adultos en las familias afectadas. Estos programas buscan aumentar las oportunidades de empleo y generar ingresos sostenibles.
3. **Microcréditos y Apoyo a Emprendedores**: Se están ofreciendo microcréditos y apoyo a pequeños emprendedores para fomentar la creación de negocios locales. Esto ayuda a las familias a generar sus propios ingresos y reducir la dependencia de ayudas externas.
4. **Alianzas con el Sector Privado**: Se están formando alianzas con empresas privadas para crear más oportunidades de empleo y apoyar programas comunitarios. Estas alianzas buscan involucrar al sector privado en la mejora de las condiciones económicas de la región.
5. **Educación Financiera**: Se están implementando programas de educación financiera para enseñar a las familias cómo manejar mejor sus recursos, planificar sus finanzas y ahorrar para el futuro.

6. **Fortalecimiento del Tejido Comunitario**: Se están llevando a cabo iniciativas para fortalecer el tejido comunitario y crear redes de apoyo entre las familias. Esto incluye la formación de grupos comunitarios y cooperativas.

Estas iniciativas buscan abordar de manera integral los desafíos económicos que enfrentan las familias en Norte de Santander y mejorar su calidad de vida.

Las condiciones de las familias que deben laborar en actividades informales y/o trabajado a destajo, asociado a un alto índice que llegan víctimas de desplazamiento del conflicto interno de nuestro país, situación que promueve que laboren los menores de edad con su cuidadores o que trabajen informalmente en la calle, se refleja en la insatisfacción en la mayoría de sus necesidades básicas, desarrollo sexual precoz y embarazos en las adolescentes escolarizadas y no escolarizadas, por lo que se debe prestar por parte del departamento la garantía a sus derechos para que hayan niños, niñas y adolescentes saludables.

Según el último informe de la Defensoría del Pueblo, entre enero y diciembre de 2024, se registraron **297 casos de reclutamiento forzado de menores de edad en Colombia**. De estos casos, el **63% corresponden a niñas y adolescentes**, mientras que el **37% son niños y adolescentes**. Además, el **51% de los menores afectados pertenecen a comunidades indígenas.**

En Norte de Santander, Colombia, el desplazamiento forzado ha afectado significativamente a los menores. Según datos recientes, el 45% de los desplazados en esta región son menores de edad. Además, el 60% de estos menores han sufrido violencia sexual, y el 70% han sido testigos de violencia física. Estos números reflejan la gravedad de la situación y la necesidad urgente de intervenciones para proteger a estos vulnerables.

El desplazamiento forzado es un problema grave en Norte de Santander, afectando a varios municipios. Algunos de los municipios más afectados incluyen:

1. **Catatumbo**: Esta subregión, que comprende once municipios como Ábrego, Convención, El Carmen, El Tarra, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú, ha sido especialmente impactada por el desplazamiento forzado debido a enfrentamientos entre grupos armados.
2. **Cúcuta**: La capital del departamento también ha visto un aumento en los casos de desplazamiento forzado, a menudo relacionados con la violencia y las actividades de grupos armados.
3. **Tibú**: Este municipio ha sido uno de los más afectados, con numerosas familias desplazadas debido a la violencia y las amenazas de grupos armados.

Las autoridades y organizaciones internacionales están trabajando para brindar apoyo a las víctimas y buscar soluciones a largo plazo para este problema.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que es deber del ente territorial apoyar y desarrollar programas en beneficio de la población vulnerable enmarcada dentro de su jurisdicción, reconociéndose una protección especial integral para que los niños, niñas y adolescentes puedan crecer y desarrollarse plenamente y prepararse para una vida independiente en la sociedad por lo que requiere del apoyo de entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro y que dentro de su objeto social tengan como fin principal la ejecución de actividades y programas para los niveles I, II y III y que están enmarcados como población vulnerable en el Departamento Norte de Santander, todo en consideración a que el Estado, la familia y la sociedad deben respetar los derechos de los niños, independientemente de su etnia, religión, opinión, género y patrimonio.

La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Por su parte la Ley 152 de 1994 establece que los departamentos y municipios colombianos tienen la obligación de formular un plan de desarrollo al inicio de cada gobierno, constituyéndose éste en un instrumento de planeación en el cual se establecen las acciones estratégicas que se emprenderán para abordar la problemática socio- económica que afecta al departamento y municipio, y para avanzar hacia el logro de los objetivos de la administración pública.

Revisadas las estadísticas que maneja el Departamento, se demuestra que se ha incrementado el índice de trabajo infantil, el trabajo informal donde los niños, niñas y adolescentes, asumen responsabilidades en la consecución de recursos económicos, debido a las pocas oportunidades de trabajo formal de los cuidadores.

En Norte de Santander, el trabajo infantil sigue siendo un desafío significativo. Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el departamento se encuentra en la categoría de **riesgo medio** para el trabajo infantil. Esto significa que hay una probabilidad considerable de que los niños y adolescentes entre 5 y 17 años participen en actividades laborales.

Algunas estadísticas relevantes incluyen:

- **Rango de Edad:** La mayor concentración de trabajo infantil se encuentra en el rango de **15 a 17 años**, representando aproximadamente el 58.9%.
- **Asistencia Escolar:** Del total de niños trabajadores, el **29.8% no asiste a la escuela** y el **72.8% presenta rezago escolar**.
- **Hogares en Situación de Riesgo:** Los hogares donde el jefe de familia trabaja en el sector informal tienen un riesgo incrementado del **3.1%** de que sus hijos participen en el trabajo infantil.

Estas cifras subrayan la importancia de continuar y fortalecer las políticas y programas de prevención del trabajo infantil en la región.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En Norte de Santander, algunos municipios enfrentan desafíos significativos en cuanto a trabajo infantil. Según el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los municipios más afectados incluyen:

1. **Ocaña**
2. **El Carmen**
3. **Convención**
4. **El Tarra**
5. **San Calixto**

Estos municipios han sido priorizados en estrategias de prevención y protección para abordar el trabajo infantil y otros problemas relacionados

Estas son algunas de las iniciativas que se están llevando a cabo en Norte de Santander para combatir el trabajo infantil y mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes:

1. **Campañas de Sensibilización**: Se han lanzado campañas de sensibilización en los municipios más afectados para informar a la comunidad sobre los riesgos y consecuencias del trabajo infantil. Estas campañas también promueven la importancia de la educación.
2. **Programas de Educación y Reintegración Escolar**: Se están implementando programas específicos para ayudar a los niños y adolescentes que han dejado la escuela a regresar y continuar con su educación. Estos programas ofrecen apoyo académico y psicológico.
3. **Iniciativas del ICBF**: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) está trabajando en programas de protección y asistencia social para los menores que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Esto incluye apoyo financiero y acceso a servicios básicos.
4. **Proyectos Productivos para Familias**: Se están desarrollando proyectos productivos en colaboración con las familias de los niños afectados. Estos proyectos buscan generar ingresos alternativos para las familias y reducir la necesidad de que los niños trabajen.
5. **Fortalecimiento de la Red de Protección**: Se están reforzando las redes de protección infantil, incluyendo la capacitación de docentes, líderes comunitarios y autoridades locales para identificar y actuar ante casos de trabajo infantil y abuso.
6. **Alianzas con ONGs y Organismos Internacionales**: Varias ONGs y organismos internacionales están colaborando con las autoridades locales para brindar recursos y asistencia técnica en la lucha contra el trabajo infantil.

Estas iniciativas son parte de un esfuerzo conjunto para mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Norte de Santander.

Los NNA en condición de desplazamiento que llegan a la ciudad de Cúcuta, son víctimas que han sido despojados de su entorno natural de su vivienda y de las actividades económicas que permitan un desarrollo familiar en ambientes controlados, donde se comparten costumbres e influencias culturales de la región. Pero debido al conflicto armado, las familias han tenido que perder sus trabajos en el campo, sus propiedades y la vida de algunos familiares y/o reclusión de los hijos de 15 a 16 años en adelante. Situaciones que son recepcionados por la UAO, La Defensoría del pueblo, la Secretaria de Desarrollo Social del departamento, despacho de la gestora social de la Gobernación.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El desplazamiento forzado es un problema grave en Norte de Santander, afectando a varios municipios. Algunos de los municipios más afectados incluyen:

1. **Catatumbo**: Esta subregión, que comprende once municipios como Ábrego, Convención, El Carmen, El Tarra, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú, ha sido especialmente impactada por el desplazamiento forzado debido a enfrentamientos entre grupos armados.
2. **Cúcuta**: La capital del departamento también ha visto un aumento en los casos de desplazamiento forzado, a menudo relacionados con la violencia y las actividades de grupos armados.
3. **Tibú**: Este municipio ha sido uno de los más afectados, con numerosas familias desplazadas debido a la violencia y las amenazas de grupos armados.

Las autoridades y organizaciones internacionales están trabajando para brindar apoyo a las víctimas y buscar soluciones a largo plazo para este problema.

Algunas de las iniciativas que se están llevando a cabo en Norte de Santander para apoyar a las personas desplazadas, son:

1. **Programas de Asistencia Humanitaria**: Se están implementando programas de asistencia humanitaria que proporcionan ayuda inmediata, como alimentos, ropa y medicinas, a las familias desplazadas. Estos programas son gestionados tanto por el gobierno como por organizaciones no gubernamentales.
2. **Proyectos de Reubicación**: Se están desarrollando proyectos para reubicar a las familias desplazadas en lugares seguros. Esto incluye la construcción de viviendas y la creación de comunidades sostenibles donde las personas desplazadas puedan establecerse de manera permanente.
3. **Apoyo Psicológico y Social**: Las víctimas de desplazamiento forzado reciben apoyo psicológico y social para ayudarles a enfrentar el trauma y las dificultades derivadas de su situación. Este apoyo es brindado por profesionales en centros especializados.
4. **Programas de Generación de Ingresos**: Se están llevando a cabo programas para capacitar a las personas desplazadas en nuevas habilidades laborales y ayudarlas a encontrar empleo. Esto incluye talleres de formación profesional y apoyo para iniciar pequeños negocios.
5. **Educación y Escolarización**: Se están implementando iniciativas para asegurar que los niños y adolescentes desplazados continúen su educación. Esto incluye la provisión de materiales escolares, becas y programas de reintegración escolar.
6. **Alianzas Internacionales**: Varias organizaciones internacionales están colaborando con las autoridades locales para proporcionar recursos y asistencia técnica. Estas alianzas buscan mejorar la eficacia de las intervenciones y asegurar que las familias desplazadas reciban el apoyo necesario.

Estas iniciativas están diseñadas para abordar de manera integral las necesidades de las personas desplazadas y ayudarles a reconstruir sus vidas.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las condiciones socioeconómicas, inciden en el desarrollo integral de las familias Norte Santandereanas, afectando los vínculos entre los miembros por el maltrato infantil, violencia intrafamiliar, desplazamiento, abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en las adolescentes y deserción escolar de nuestros NNA.

El programa busca facilitar a través de talleres, actividades lúdicas, juegos y dinámica de grupo, eventos culturales, los servicios integrales que permitan a los beneficiarios y sus familias recibir apoyo por parte de las instituciones gubernamentales del ente territorial, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley de infancia y adolescencia y los derechos humanos contemplados en la constitución política de Colombia

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto del convenio a celebrarse, la entidad sin ánimo de lucro deberá apoyar a la administración departamental en el cumplimiento del plan de desarrollo "Norte, Territorio de Paz" brindando los siguientes servicios:

ITEMS	PERSONAL REQUERIDO	PRESUPUESTO
COMPONENTE 1 - PERSONAL	Coordinador aplica a la estrategia 2.2 como apoyo logístico en desarrollo de la meta **388** por dos meses	$ 7.000.000,00
	Técnico aplica a la estrategia 2.1, como apoyo logístico en desarrollo de la meta **391** por dos meses	$ 4.400.000,00
COMPONENTE 2 - PROTECCION INTEGRAL DE TRAYECTORIAS DE VIDA	**2.1** Dos eventos para el desarrollo de la estrategia de divulgación y socialización para educar sobre la garantía del derecho a la identidad inscripción al registro civil y tarjeta de identidad (**391**)	$ 20.000.000,00
	2.2 Campaña que se desarrollara en los diferentes municipios en los cuales se adelantara la socialización y divulgación de la estrategia para el fortalecimiento de los vínculos parentales y familiares a través de herramientas didácticas, juegos, lúdica y recreación (**388**)	$ 218.600.000,00
	2.3 Campaña de promoción y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con enfoque diferencial, en el aprovechamiento del tiempo libre, uso adecuado de las tecnologías, acceso, entre otras. (**393**)	$ 40.000.000,00
	2.4 Campaña para la promoción y divulgación de la estrategia que permita la atención a niños, niñas, adolescentes en riesgo de trabajo infantil (**399**)	$ 30.000.000,00
	2.5 Estrategia de atención y prevención de reincidencia de menores infractores. (**395**)	$ 30.000.000,00
	TOTAL	**$350.000.000,00**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

COMPONENTE 1: RECURSO HUMANO

Para la ejecución del programa se contará con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a desarrollarse dentro de la promoción y difusión de la Política de infancia y adolescencia del Departamento Norte de Santander, con el apoyo de profesionales, técnicos, administrativos, financieros y otros en general que se requieran para el normal funcionamiento del proyecto.

COMPONENTE 2: APOYO Y DIVULGACION DE LA POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Entornos protectores para la primera infancia, infancia y adolescencia, contemplado a la promoción y prevención en temas de preponderancia social como lo es: niños y niñas participando de actividades lúdico recreativas y vinculados con enfoque diferencial, estrategias de fortalecimiento familiar para promover la garantía de los derechos y deberes de los niños, las niñas y adolescentes.

Meta: 388-Iniciativa 5.2.1 estrategia para el fortalecimiento de los vínculos parentales y familiares a través de herramientas didácticas, juegos, lúdica y recreación.

Objetivo, realizar una campaña de promoción y divulgación en los diferentes municipios priorizados, alcanzando a 5000 menores, 500 en cada municipio (El Zulia - Sardinata - Santiago – Gramalote – Arboledas - Cúcuta – Los Patios – Chinácota – Pamplona - Mutiscua).

Campaña que se desarrollara en los diferentes municipios priorizados en los cuales se adelantara la socialización y divulgación de la estrategia que tiene como finalidad fortalecer el proceso de trabajo en grupo de niños y niñas, mediante el juego, literatura y las artes plásticas, utilizando técnicas adecuadas a sus edades y material reciclable y a través de la técnica dactilar, collage, cartón, temperas, revistas, papel periódico, cartulinas, envases reciclables, y otros, se busca reforzar en los niños: la toma de decisiones, compartir con otros niños, hablar y escuchar, participación en actividades, expresión en lo que realiza, respeto y liderazgo.

Para el desarrollo de estas campañas se requiere del alquiler de baños portátiles para hombre y mujer, y sus operadores, mesas, sillas, sonido, tarimas, carpas, además se realizará la entrega de refrigerios, hidratación, folletos informativos, juegos didácticos.

Meta 399 - Iniciativa 5.2.4 Estrategia de atención a niños, niñas, adolescentes en riesgo de trabajo infantil.

Objetivo, realizar campaña de promoción y divulgación alcanzando a 200 menores (**399**), requiriendo para su ejecución, el alquiler de mesas, sillas, carpas, tarima, sistema de sonido, se realizará la entrega de juegos didácticos, camisetas estampadas, refrigerio e hidratación.

El trabajo infantil es todo aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima de admisión al empleo y en los términos establecidos por la legislación nacional y que, por consiguiente, impida la educación y el pleno desarrollo del niño, la niña o el adolescente; el considerado como trabajo peligroso o aquel que está incluido como peores formas de trabajo infantil.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La necesidad de abordar el tema radica en que el trabajo infantil es una violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y a tener una infancia, que afecta su proceso de desarrollo, condiciones que vulneran el goce de los derechos y complejiza la construcción de proyectos de vida, que a su vez inciden en el desarrollo del país.

La Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador se configura en el marco de la Constitución Política y la ratificación de convenios internacionales, comprometida con los esfuerzos del orden mundial por atender, prevenir y erradicar esta situación compleja que trasciende las fronteras, enmarcando acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador.

Meta: 391 - Iniciativa. 6.1.5 Estrategia para la garantía del derecho a la identidad, inscripción al registro civil y tarjeta de identidad.

Objetivo, realizar una campaña de promoción alcanzando a 200 menores (HUEM-ocaña-pamplona)

Derecho a la identidad, contemplado a la promoción y prevención en temas de preponderancia social como lo es: Campañas de inscripción de registro civil y/o tarjeta de identidad, formación a padres de familia sobre la importancia del registro civil, Niños y niñas menores de 1 año registrados, Niños y niñas entre 7 y 12 años con tarjeta de identidad en el Departamento Norte de Santander.

Se adelantarán dos eventos de promoción y divulgación, cuya finalidad permite ejecutar acciones contempladas en la meta 391 y 392 del plan de desarrollo del Departamento Norte de Santander, en los ejes de la política pública de infancia y adolescencia, ilustrando sobre el derecho a la identidad, contemplado a la promoción y prevención en temas de preponderancia social como lo es:

1. Campañas de inscripción de registro civil y/o tarjeta de identidad, formación a padres de familia sobre la importancia del registro civil.

2. Niños y niñas menores de 1 año registrados, Niños y niñas entre 7 y 12 años con tarjeta de identidad en el Departamento Norte de Santander.

Meta: 393 - Iniciativa. 6.1.6 Estrategia de promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con enfoque diferencial, en el aprovechamiento del tiempo libre, uso adecuado de las tecnologías, acceso, entre otras.

Objetivo, el desarrollo de una campaña de promoción y divulgación dirigida a 200 menores de la comunidad Yukpa, Motilón Bari y Uwa, requiriendo para su ejecución, el alquiler de mesas, sillas, carpas, sistema de sonido, se realizará la entrega de kits escolares, camisetas estampadas, refrigerio e hidratación.

El enfoque diferencial es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se dirige al reconocimiento de derechos y eliminación de barreras, obstáculos, discriminación, prejuicios e imaginarios que impiden el acceso, garantía y capacidad para ejercer los derechos y libertades en igualdad de condiciones y oportunidades.
El enfoque diferencial supone para el Estado la necesidad de crear acciones a través de políticas públicas, que contribuyan potencialmente hacia la protección y garantía de los derechos atendiendo a las necesidades particulares de cada grupo poblacional.

Meta: 395 - Iniciativa. 6.1.17 Estrategia de atención y prevención de reincidencia de menores infractores.

Objetivo. Implementar una estrategia integral de atención y prevención para reducir la reincidencia de menores infractores, promoviendo su reintegración y desarrollo positivo en la sociedad.

La política pública de prevención al delito implica desarrollar un análisis específico de adolescentes y jóvenes en riesgo de vinculación al delito y en conflicto con la ley penal, teniendo en cuenta que esta población se encuentra en situaciones y/o condiciones de discriminación y/o vulnerabilidad o riesgo, al igual que por ser sujetos de especial protección constitucional.

En ese sentido, la política pública de prevención al delito, partiendo de la compresión y del reconocimiento de que los jóvenes y adolescentes se encuentran en una situación y/o condición de riesgo, discriminación y/o vulnerabilidad, el Estado tiene el compromiso de implementar acciones que contribuyan a la promoción, atención y protección preferencial y diferenciada a cada grupo poblacional determinado por razón de su pertenencia étnica, género e identidad de género, orientación sexual, situación socioeconómica o discapacidad, a fin de dar respuestas a las características y necesidades particulares que propendan al sano desarrollo mental, físico, emocional, social, económico y cultural de los mismos. (**395**)

4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE

4.1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUYO ENFOQUE ES LA PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL FAVORECIENDO LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA ATENCION INTEGRAL, EN EL MARCO CAPITULO INFANCIA PROTEGIDA Y FELIZ, APUESTA 2: PROTECCIÓN INTEGRAL DE TRAYECTORIAS DE VIDA, METAS 391, 388,393, 399, 395, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO

4.2. Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1. Rubro Presupuestal:

CCPET 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Subprogramas 4102042
Cod. BPIN 20240004540083

4.2.2. Forma de entrega de los aportes: El Departamento Norte de Santander, desembolsará sus aportes de la siguiente manera:

a) Un pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al 50% del valor total del aporte, al momento del perfeccionamiento del convenio y entrega de los planes de trabajo, debidamente aprobados por el supervisor del convenio.
b) Un Segundo y último pago del 50% del valor total del aporte, a la entrega del informe económico y de las actividades planteadas en los planes de trabajo acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

PARÁGRAFO: Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

4.3. Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

4.3.1. **Plazo de ejecución del Convenio:** El plazo del Convenio resultante del presente proceso, será hasta EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

4.3.2. **Lugar de ejecución del Convenio:** El lugar de ejecución, será el Departamento Norte de Santander.

4.4. Valor del Aporte de la Gobernación.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio será de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.00),** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A. y demás tributos locales.

4.5. Gastos de Legalización del Convenio

Los gastos que ocasione la legalización del convenio correrán a cargo del contratista. **En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el concepto y porcentaje de descuentos por concepto de estampillas, tasas y/o contribuciones propias de la naturaleza tributaria del presente objeto, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.**

4.6. Obligaciones de la ESAL

Para efectos del cumplimiento del convenio la ESAL, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: **1.** Encargarse de la ejecución del convenio. **2.** Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente convenio en su integridad. **3.** Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. **4.** Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio. **5.** Entregar al Supervisor del Convenio el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del departamento el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. **6.** Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO asumirá los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad. **7.** Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar; **8.** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el convenio. **9.** Invertir los recursos del convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente convenio o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Convenio sin necesidad de comunicación previa y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes; **10.** Las demás que sean asignadas por el ordenador del gasto para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. **11.** Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al convenio por EL

DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto, si a ello hubiera lugar."; **12.** Desarrollar labores de gestión ante las entidades regionales, departamentales y/o nacionales encaminadas al fortalecimiento del proyecto; **13.** Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto a convenir y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del programa de gobierno; **14.** Presentar informes al supervisor del convenio, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos; **15.** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad vigente, para lo cual, deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir.

4.7. Obligaciones del Departamento

El Departamento se obliga a: **1.** Aportar la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000.00), 2.** Efectuar los desembolsos oportunamente; **3.** Designar el supervisor del convenio; **4.** Liquidar el convenio dentro de los términos establecidos; **5.** Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello; **6.** Las demás que se deriven del presente convenio.

4.8. Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del convenio, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

4.9. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- **Carta de presentación de la propuesta:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el a la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
- Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría); fiscales (Contraloría); judiciales y medidas correctivas del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
- Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
- Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
- Formatos: único de hoja de vida de la Función Pública, Ley 190 de 1995; bienes y rentas y declaración de conflictos de interés Ley 2013 de 2019 diligenciando el formato señalado por el DAFP, a través del siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth - del Representante Legal y de la ESAL.
- Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.
- Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso.

4.10. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

La ESAL debe acreditar los indicadores financieros aquí previstos, para lo cual debe diligenciar el **Anexo 3,** el cual debe venir acompañado de los estados financieros con corte a 2023.

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2023}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

a) Las contribuciones estatales a las entidades privadas sin ánimo de lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2023}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2023}}$

La ESAL debe presentar los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, con corte a 31 de diciembre y, deberá anexar siguientes Documentos:

- ✔ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
- ✔ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
- ✔ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal

- Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro. **ANEXO 02.**
- Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:

 - ✔ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023.
 - ✔ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2021.
 - ✔ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2023.

4.11. INDICADORES IDONEIDAD:

a. <u>Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo</u>

El objeto del convenio con la entidad sin ánimo de lucro corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "Un Norte Productivo para todos", especialmente en el programa que va dirigido a "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MARCO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES EN CADA UNO DE SUS EJES POBLACIONALES".**

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas relacionados con el objeto del presente proceso.

<u>b. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)</u>

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el objeto aquí indicado, deberá contar con el siguiente equipo mínimo de apoy

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el objeto aquí indicado, deberá contar con el siguiente equipo mínimo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
Director del proyecto	Profesional universitario en áreas de Administración, Derecho, Contaduría y/o afines
Psicólogo	Profesional universitario en áreas de piscología, con experiencia mínima de un año en cargos relacionados
Coordinador pedagógico	Profesional universitario en áreas de piscología, con experiencia mínima de un año en cargos relacionados

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
 Dicha certificación deberá contener:
 - ✓ -Nombre de la Entidad contratante
 - ✓ Nombre del Contratista
 - ✓ Objeto del contrato
 - ✓ Plazo y vigencia del contrato
 - ✓ Fecha de iniciación
 - ✓ Fecha de terminación y liquidación.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato con entidad sin ánimo de lucro, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique)

C.Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso, cuya sumatoria de las cuantías, sea igual o superior al valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, cada certificación debe elaborarse de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del convenio, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

4.12. PROPUESTA ECONÓMICA

La ESAL deberá presentar la propuesta económica diligenciando el FORMATO OFERTA ECONÓMICA anexo, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos), incluyendo el aporte de recursos equivalentes al **treinta por ciento (30%)** del valor total del proyecto: Atendiendo lo enunciado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El oferente que proponga un compromiso de recursos NO inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto deberá contar con el certificado SARLAFT sobre los recursos del aporte.

. ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

5.1. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de convenio con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

5.2. DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio , la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del convenio .

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al convenio que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del convenio , o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del convenio . De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

5.3. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

	Categoría	Impacto	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
OBJETO A CONTRATAR: APOYO A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS (AS) Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER					
# DEL RIESGO		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del convenio	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento defectuoso o total del convenio	Incumplimiento del convenio	Incumplimiento del convenio	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del convenio
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	3	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	2	4
CATEGORÍA		MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	3
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
OBJETO A CONTRATAR: APOYO A LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS NIÑOS (AS) Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONVENIO	A LA FIRMA DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

5.4. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Convenio.

5.4.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Convenio y en todas las etapas del mismo, La ESAL asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Convenio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Convenio, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que La ESAL debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales dLa ESAL cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

5.4.2. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La ESAL se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que La ESAL emplee en la ejecución del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	**De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V.
e) Devolución del Pago Anticipado	**100%** del valor entregado
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del convenio.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del convenio o de aumento de su valor, según el caso, La ESAL deberá entregar a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El siguiente convenio se ejecutará en los términos señalados en el presente estudio, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, la Ley 489 de 1998 artículo 96, la cual establece que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y, por el decreto 092 del 2017 artículo 5° por medio del cual se reglamentan los convenios de asociación celebrados con ESALES, tomando en consideración que, como se estableció anteriormente, la ASOCIACIÓN HOGARES JUVENILES CAMPESINOS es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuenta con la experiencia suficiente en la ejecución de este tipo de convenios y, por lo tanto, ostenta la idoneidad para la ejecución del objeto contractual previsto en el presente documento; además, posee un gran reconocimiento en la región y, realizará aportes por el orden del 30% de los recursos necesarios para llevar a cabo el cometido presentado.

Con lo anterior teniendo en cuenta que se aplicará el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no se hace necesario el agotamiento de un proceso competitivo, por lo que no será necesario establecer requisitos para la comparación de ofertas.

FRANK WORMAN GARCIA ROLON
Secretario de Desarrollo Social

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyectó	Luz Dary Álvarez Roa	Profesional Especializado - Contratista	
Revisó	Fernando Chávez Ayala	Asesor Jurídico Externo	

ANEXO No.1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

(*Ciudad y Fecha*)
Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario General
San José de Cúcuta
Referencia:

Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro No. _____, cuyo objeto es: _____".
La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.
Declaro, asimismo:

- Esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
- Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
- Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él.
- Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
- Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el convenio, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Secretaría de Desarrollo Social y al terminar el convenio me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del convenio que celebre.
- No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (Ninguna).

Atentamente,

NOMBRE
C.C.
EMAIL

ANEXO 2

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal:

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

ANEXO 3
CAPACIDAD FINANCIERA

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

El oferente deberá incluir en este anexo la propuesta técnica y económica, incluyendo los valores y cantidades del proyecto en el presente documento, desde su componente de cooperación.

Aportes por parte de la ESAL: _____($_____)

Porcentaje aporte ESAL: 30%

El ofertante deberá señalar si su aporte corresponde en especie o en dinero, de cualquiera forma deberá discriminar detalladamente el costo de su ofrecimiento.